

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

Edición N° 20.637



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales .....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales .....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1046 del 26/11/2019 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1107/2018. RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. GONZALO ALBERTO SÁNCHEZ.	8
N° 1047 del 26/11/2019 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1293/2018. RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. MARTÍN DIEGO RIVADERO.	9
N° 1048 del 26/11/2019 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1169/2018. RENUEDA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. MARÍA XIMENA MIGUELEZ ESTOFAN.	10
N° 1049 del 26/11/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. CLAUDIA GUADALUPE SÁNCHEZ.	11
N° 1050 del 26/11/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. C.P.N. JUAN JOSÉ ROMERA.	11
N° 1051 del 26/11/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. BÁRBARA MARISOL LEDESMA.	12
N° 1052 del 26/11/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LUNA, CARLOS ESTEBAN Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 1053 del 26/11/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RODRÍQUEZ MAIDANA, RAÚL EDGARDO.	14
N° 1054 del 26/11/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. SANDRA MARCELA MICULASEK.	15

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1578	16
N° 444 del 20/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 5 –DEPARTAMENTO CERRILLOS. (VER ANEXO)	17
N° 451 del 26/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PARAJE ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (PUESTA EN VALOR F.P.I.). (VER ANEXO)	19
N° 452 del 26/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	20
N° 453 del 26/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: TERMINACIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD EN B° JUAN TARANTO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	22
N° 461 del 26/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2.019. OBRA: PUESTA EN VALOR DEL CONVENTO SAN BERNARDO – PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL.	23
N° 462 del 26/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: REFACCIÓN CUBIERTA ESCUELA N° 4.808 – ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO)	25
N° 463 del 27/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN SOBRETecho EN ESCUELA N° 4.419 – CAMPAMENTO VESPUCCIO – GENERAL MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	25
N° 470 del 28/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.413 – ANTILLA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	26
N° 471 del 28/08/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/2.019. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.111 –	28

YARIGUARENDA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.

### LICITACIONES PÚBLICAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES. N° 04/2019 – ADJUDICACIÓN	30
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES. N° 05/2019 – ADJUDICACIÓN	30
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES. N° 06/2019 – ADJUDICACIÓN	30
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES. N° 07/2019 – ADJUDICACIÓN	31
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES. N° 08/2019 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 24/19 ADJUDICACIÓN	31

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 11/19 ADJUDICACIÓN	32
---	----

### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–148874/19	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–13680/48.	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–231687/2018–0 – MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS	34

### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–288931/18.	34
--	----

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–14605/12 PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN	35
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–18528 CDE. 3 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1	35
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–18900 CDE. 1 ADICIONAL DE OBRA N° 1	36

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

DON JOAQUÍN IV – EXPTE. N° 23.074	38
-----------------------------------	----

### SUCESORIOS

GUAIMAS, AMANCIA– EXPTE. N° 2–682.102/19.	38
FELIX GUTIÉRREZ VISCARRA– EXPTE. N° 668.991/19.–	39
FERNANDEZ GARCÍA, EDUARDO ESTEBAN – EXPTE. N° 642844/18.	39
GRAFINGER, HECTOR ALBERTO – EXPTE. N° 678948/19	39
SALVATIERRA, PEDRO RUBÉN – EXPTE. N° 672.985/19	40
RIVERO, SEGUNDO GREGORIO – EXPTE. N° 681261/19	40
VARGAS, CARLOS FAUSTO – EXPTE. N° 670837/19	41

### REMATES JUDICIALES

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6035/17.	41
POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 166.439/06	42

## POSESIONES VEINTEAÑALES

MANSILLA, MARTÍN RICARDO C/SÁNCHEZ, RAÚL EDUARDO Y/O HEREDEROS – EXPTE. N° 48.333/19. 43

## EDICTOS DE QUIEBRAS

PANIQUE, REINALDO ALBERTO EXPTE N° EXP 685310/19 43

BONIFACIO MARCOS ANTONIO – EXPTE N° EXP 685309/19 44

GUIA LABORAL DE SERVICIOS EVENTUALES – EXPTE N° 21666/2019 44

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

GUTIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO – EXPTE. N° EXP – 684744/19 45

## EDICTOS JUDICIALES

MATEO, SILVIA NATALIA –EXPTE N° 45203/19 46

C.A.G. CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 670908/18 46

CRUZ, MARGARITA CAROLINA C/ PINTO, RICARDO ADRIAN – EXPTE. N° 1-675143/19 46

SALVA, TELMO C/ SALVA, SATURNINO Y OTROS – EXPTE. N° 518.469/15 47

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HORIZONTES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. 49

INNUS S.A.S. 50

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

NEW STAR ENTRETENIMIENTO FAMILIAR. 51

### ASAMBLEAS COMERCIALES

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. 52

### AVISOS COMERCIALES

SURCOS ANDINOS S.A. 52

ENTERPRISE NETWORKS SOLUTIONS S.R.L. 53

FELIX LAVAQUE S.A. 54

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO. 56

FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA. 56

CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SALTA. 56

BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA – SAN LORENZO. 57

CÁMARA DE EMPRESAS DE SALUD Y MEDICINA AMBULATORIA DE SALTA (C.E.S.M.A.S.) 57

### AVISOS GENERALES

OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES –  
RESOLUCIÓN N° 09/2019. 58

### FE DE ERRATAS

**Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019**

DE LAS EDICIONES N° 20.634 Y 20.635 DE FECHAS 27 Y 28-11-2019	59
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/11/2019	60
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 29/11/2019	60

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1046  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 1107/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, mediante la Decisión Administrativa N° 1107/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Dirección General del Boletín Oficial al señor Gonzalo Alberto Sánchez;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Renovar la designación del señor Gonzalo Alberto Sánchez, D.N.I. N° 32.124.754, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Dirección General del Boletín Oficial de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 24 de octubre de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033650

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1047  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 1293/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, mediante Decisión Administrativa N° 1169/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación al señor Martín Diego Rivadero;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Renovar la designación del señor Martín Diego Rivadero, D.N.I. N° 28.886.484, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de noviembre de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033651

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1048**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Decisión Administrativa N° 1169/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, mediante Decisión Administrativa N° 1169/2018 se designó como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación a la señora María Ximena Miguelez Estofan;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Renovar la designación de la señora María Ximena Miguelez Estofan, D.N.I. N° 22.455.495, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de noviembre de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1049**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 11-123492/13 Cde.17.

**VISTO** que subsisten las necesidades de servicios en el Ministerio de Economía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido, se gestiona la prórroga de designación temporaria de la señora Claudia Guadalupe Sánchez en el citado ministerio;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación de la señorita **CLAUDIA GUADALUPE SÁNCHEZ, DNI N° 27.974.180**, en carácter de personal temporario en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del día 28 de Octubre de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Montero Sadir**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033653

SALTA, 26 de Noviembre de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1050**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 11-72256/14 Cde.13.

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**VISTO** que subsisten las necesidades de servicios en la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido, se gestiona la prórroga de designación temporaria del C.P.N. Juan José Romera en el citado organismo;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación, del C.P.N. Juan José Romera, D.N.I. N° 31.519.028, en carácter de personal temporario, en la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo dependiente del Ministerio de Economía, a partir del día 18 de Noviembre de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Montero Sadir**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033654

---

**SALTA, 26 de Noviembre de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1051**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 0110311-218943/2019-0

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta solicita la prórroga de la designación temporaria de la señorita Bárbara Marisol Ledesma; y,

**CONSIDERANDO**

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3°

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Prorrogar la designación de la señorita Bárbara Marisol Ledesma, D.N.I. N° 33.979.499, en carácter de personal temporario en la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Economía, a partir del día 21/11/2019 hasta el día 31/12/2019, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.**–Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3°.**–La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Montero Sadir**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033655

---

**SALTA, 26 de Noviembre de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1052**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 136-86449/19-1.

**VISTO** la presentación efectuada por la Jefa de Programa Protección Vegetal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron las designaciones temporarias de diversos agentes del citado organismo;

Que dichos nombramientos se rigen por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarcan en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de prórrogas de designaciones cuyos vencimientos se producen con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarlas hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y en idénticas condiciones que su designación anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá ser imputado a la partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Pinal**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033656

**SALTA, 26 de Noviembre de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1053**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 0110022-610441/2019-0.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Rodríguez Maidana, Raúl Edgardo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 518/2013 se designó al citado agente en carácter de personal temporario, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 436/2019;

Que conforme lo manifestado por el titular del área, subsisten las necesidades de servicios que originaron la citada designación, solicitando a tal efecto la prórroga de la misma, con idéntica remuneración;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del señor Rodríguez Maidana, Raúl Edgardo, –D.N.I. N° 35.264.553–, en la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía, a partir del 14 de octubre del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019, en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan al Ministerio de Economía – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia – Montero Sadir**

Fechas de publicación: 02/12/2019  
OP N°: SA100033657

---

**SALTA, 26 de de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1054**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 011-244224/2019-0.

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar el contrato de servicios oportunamente suscripto entre la Dra. Sandra Marcela Miculasek y el citado ministerio;

Que tratándose de una prórroga en idénticas condiciones, el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso b), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos y técnicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 8053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar el contrato de servicios firmado entre Dra. Sandra Marcela Miculasek, D.N.I. N° 20.399.898 y el Ministerio de Economía, en las mismas condiciones que las dispuestas en la Decisión Administrativa N° 1209/2018, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 10 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Economía – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1578

Salta, 27 de noviembre de 2019.

**Y VISTOS:** Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a integrar las listas de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Distritos Judiciales de la Provincia (Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 237/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 22/11/2019, el señor Procurador General de la Provincia, Dr. Abel Cornejo, solicita que se amplíe la categoría de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, en la lista bianual de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces conformada por Resolución N° 1391.

Que para ello, manifiesta la urgente necesidad de cubrir la vacante en el citado cargo, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 929 de la Procuración General de la Provincia, cuya copia certificada fuera remitida por la Dra. Mirta Lapad, en su carácter de Presidenta del Colegio de Gobierno del Ministerio Público, en fecha 27/11/2019.

Que mediante el nombrado instrumento se ordena trasladar al Dr. Gonzalo Ángel Gómez Amado para estar a cargo –interinamente– de la Fiscalía Penal N° 2 del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, a partir del 02/01/2020.

Que actualmente en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta, con asiento en Joaquín V. González, existen dos fiscalías que, conforme la normativa vigente, deben desempeñarse allí. No obstante, cabe señalar que en una de ellas, persiste la vacancia por cuanto el pliego ingresado por Expte. N° 90–27652/19 a la Cámara de Senadores no cuenta aún con el acuerdo que le concierne prestar; siendo que en relación a la restante y como consecuencia de la Resolución aludida en los párrafos precedentes, al efectivizarse el mentado traslado, la localidad de Joaquín V. González no contará con fiscal de ningún fuero en funciones, razón por la cual, se advierte una situación excepcional que torna necesario el dictado del presente instrumento.

Que por su parte, el artículo 6.º de la Ley N° 7347 y modificatorias dispone que comunicada la ausencia o la vacancia por el Poder Ejecutivo, la Corte de Justicia o el Ministerio Público, según corresponda, el Consejo de la Magistratura entrevistará a los diez primeros integrantes de la lista bianual del cargo de que se trate.

Que de la compulsas de la citada lista, se observa que tal categoría se encuentra integrada solamente por tres postulantes (v. fs. 384, segundo párrafo), siendo que para el buen funcionamiento del sistema de selección a cargo del Consejo, resulta indispensable que se promueva el mayor grado de participación posible.

Que en efecto, teniendo en cuenta la situación descripta, es que resulta conveniente fijar un nuevo plazo adicional de dos (2) días hábiles para la inscripción de postulantes para la categoría requerida.

Que, por otra parte, es dable aclarar que los tres aspirantes que ya se

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

inscribieron para integrar la lista bianual de reemplazantes en la referida categoría no deberán hacerlo en esta prórroga.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE:**

**I. FIJAR** un plazo adicional para la inscripción de postulantes en la categoría de la lista bianual de reemplazantes de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, por el término de dos (2) días hábiles, desde el 3 (tres) de diciembre al 4 (cuatro) de diciembre de 2019 en el horario de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido), exclusivamente en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4.671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**II. DEJAR ESTABLECIDO** que los tres postulantes que ya se inscribieron para dicha categoría no deberán hacerlo en esta prórroga.

**III. DISPONER** que se publique la presente en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la provincia.

**IV. MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Rosanna A. Sangarí,  
Graciela Abutt Carol, Gonzalo Mariño, Guillermo Adriano Pollioto, Baltasar Lara Gros,  
Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola,  
SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100009175  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077009

**SALTA, 20 de Agosto de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 444**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 77.071/2.018 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 5 – DR. NÉSTOR KIRCHNER – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra tiene por objeto el cambio de cubierta sobre sector consultorio, enfermería, administración, farmacia y APS, la ejecución del sistema de desagües pluviales, la realización de nueva carga y reparación de la aislación de la losa plana, la demolición y mejoramiento de antepechos ventiluces en el sector servicios, la readecuación de la instalación eléctrica, la realización del cordón de hormigón armado de h. 0,35 m, la realización de rejas de protección, compuertas anti inundación, pulido piso granítico, pintura y sistema cloacal;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.846.342,05 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE SALUD N° 5 – DR. NÉSTOR KIRCHNER – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.846.342,05 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Agustín Bonari, Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Marcelo Ten, Jefe Programa de la Dirección Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Julieta Wierna, Agente de la Dirección Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 1.500.000,00 al Curso de Acción: 081017029201 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 690 – Unidad Geográfica: 35 –Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.020, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033542

SALTA, 26 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 451**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-165.968/2.018 Cpde. 11 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PARAJE ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (PUESTA EN VALOR DE C.P.I. + SEMICUBIERTO + 2 BAÑOS DE DISCAPACITADOS) – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 622/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa "B Y B CONSTRUCCIONES", por la suma de \$ 2.411.067,20 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,72 % (SEIS CON SETENTA Y DOS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019;

Que la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.540.620,99 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Octubre de 2018, por la suma de \$ 2.411.067,20 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$ 129.553,79 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PARAJE ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (PUESTA EN VALOR DE C.P.I. + SEMICUBIERTO + 2 BAÑOS DE DISCAPACITADOS) – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 622/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista "B Y B CONSTRUCCIONES".

**ARTICULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.540.620,99 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Octubre de 2018, por la suma de \$ 2.411.067,20 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$ 129.553,79 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

**ARTICULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "B Y B CONSTRUCCIONES", por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028037702 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 631 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.019.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/12/2019  
OP N°: SA100033543

SALTA, 26 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 452**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 54.298/2.017 Cpde. 40 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 658/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CIPROE S.R.L., encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante su similar N° 37/2.019, por la suma de \$ 103.652,04 (PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 65,96 % (SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de enero de 2019.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006 informa que no corresponde realizar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total \$ 172.023,87 PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL VEINTITRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2017, por la suma de \$ 103.652,04 (PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$ 68.371,83 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra: "RED DE CLOACA SAN CALIXTO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista CIPROE S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 172.023,87 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL VEINTITRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2017, por la suma de \$ 103.652,04 (PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$ 68.371,83 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CIPROE S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 729 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019

SALTA, 26 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN N° 453**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**

Expediente N° 125 – 167.872/2.018 Cpde. 9 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "TERMINACION NUEVO CENTRO DE SALUD EN B° JUAN TARANTO – SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 785/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la Empresa YC CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 4.309.254,60 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,34 % (CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.493.431,77 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2018, por la suma de \$ 4.309.254,60 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019 por la suma de \$ 184.177,17 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "TERMINACION NUEVO CENTRO DE SALUD EN B° JUAN TARANTO – SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 785/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista YC CONSTRUCCIONES.

**ARTICULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 4.493.431,77 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2018, por la suma de \$ 4.309.254,60 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019 por la suma de \$ 184.177,17 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS),

**ARTICULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista YC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017025802 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 697 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.019.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033545

**SALTA, 26 de Agosto de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 461**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 311 – 20.293/2.019 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/2.019, para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL CONVENTO SAN BERNARDO – PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 325/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Edificio Públicos y Casco Histórico a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones de llamado a Adjudicación Simple, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y 10 de su Decreto Reglamentario N°

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

1.319/2.018;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Julio de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas "DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS", "INTECO S.R.L.", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." y "NORTE ARIDOS S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas "DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." y "NORTE ARIDOS S.R.L.", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "INTECO S.R.L.", en la suma de \$ 2.475.923,01 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON UN CENTAVO), con plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y ser la única oferta admisible;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/2.019, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco, encomendado por Resolución N° 325/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestimar las ofertas de las empresas "DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS", "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L." y "NORTE ARIDOS S.R.L."

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar admisible la oferta de la empresa "INTECO S.R.L."

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicar a la empresa "INTECO S.R.L.", CUIT N° 33-70829695-9, la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL CONVENTO SAN BERNARDO – PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 2.475.923,01 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON UN CENTAVO) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.019, mediante el Procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos.

**ARTÍCULO 5º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INTECO S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551250050111 – Cuenta Objeto: 123121 – Aux.: 1000 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 8º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**De La Fuente**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033546

---

**SALTA, 26 de Agosto de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 462**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 159-42.041/2.018 Cpde. 5.

**VISTO** la Resolución N° 420/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTA ESCUELA N° 4.808 – GESTA SANMARTINIANA – ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", cuya contratación se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que tal como lo informa la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde modificar los artículo 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, en respuesta a las consultas formuladas por los oferentes, quedando redactados en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**De La Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033547

---

**SALTA, 27 de Agosto de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 463**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-161.751/2.018 Cpde. 7 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN SOBRETecho EN ESCUELA N° 4.419 – SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL – CAMPAMENTO VESPUCIO – GENERAL MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 577/2.018 de

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por la suma de \$ 4.164.580,79 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Inspección de Obra elevó el Adicional N° 1 de la citada obra, solicitando a la contratista la evaluación económica de las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en la ejecución de todos los refuerzos estructurales a realizar en el edificio cocina-comedor, como así también todo el tendido de cañerías cloacales y conexión a salida cloacal de red externa existente en frente sobre calle principal;

Que la contratista presentó plan de trabajo, análisis de precios, cómputo y presupuesto correspondiente al mencionado Adicional;

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por la Resolución N° 212/2.012 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos –prorrogada por Resolución N° 6/2.018 del Ministerio de Economía– y por el Decreto N° 572/2.006;

Que la Dirección de Obras de Educación, la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas y la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículos 82 y 83 de la Ley N° 6.838, artículo 95 del Decreto N° 1.448/1.996 y modificatorios,

#### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "CONSTRUCCIÓN SOBRETECHO EN ESCUELA N° 4.419 – SARGENTO JUAN BAUTISTA CABRAL – CAMPAMENTO VESPUCCIO – GENERAL MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, que asciende a la suma de \$ 1.228.332,99 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional, los que como anexo forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011090902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 318 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**OP N°:** SA100033548

**SALTA, 28 de Agosto de 2019**

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 470**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 164.616/2.018 Cpde. 11 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.413 – JUAN B. CABRAL – ANTILLA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 707/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la Empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 800.402,83 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,16 % (SIETE CON DIECISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 846.279,50 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 800.402,83 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$ 45.876,67 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.413 – JUAN B. CABRAL – ANTILLA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 707/2.018

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista TECNOBRAS CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 846.279,50 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 800.402,83 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.019 por la suma de \$ 45.876,67 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011058102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 398 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.019.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/12/2019  
OP N°: SA100033549

SALTA, 28 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 471

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 99.052/2.019 y agregados.

**VISTO** la Contratación Abreviada N° 2/2.019, para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.111 – JUAN XXIII – YARIGUARENDA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 403/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 120 (NOVENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Abreviada, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, con la Modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que tal como surge de las actuaciones, la urgencia y emergencia para efectuar la presente contratación surge debido a que se producen filtraciones de agua desde el techo que llegan a mojar parcialmente la instalación eléctrica y electrifican algunos muros; a que el sector comedor carece de puertas de acceso, por lo cual el establecimiento no dispone de un cerramiento acorde para el resguardo de sus instalaciones, provocando inseguridad y el ingreso de personas en horario nocturno; y, a que, pese a contar con alimentación directa de agua, no se realizó la conexión de los tanques cisterna y reserva de agua, lo que lleva aparejado la insuficiencia del servicio de abastecer todos los núcleos sanitarios y la continua interrupción del servicio;

Que se ha dado cumplimiento con las debidas invitaciones del llamado a

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

Contratación Abreviada, dándose cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018;

Que presentaron sus ofertas las empresas "WICO DESARROLLOS S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ" y "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", en la suma de \$ 3.238.718,61 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y resultar ser la oferta económicamente más conveniente;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Procedimiento de Contratación Abreviada N° 2/2.019, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 403/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas "WICO DESARROLLOS S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ" y "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA",

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ" CUIT N° 20-16297371-2, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.111 – JUAN XXIII – YARIGUARENDA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 3.238.718,61 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.019, mediante el procedimiento de Contratación Abreviada con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Fechas de publicación: 02/12/2019  
OP N°: SA100033550

## LICITACIONES PÚBLICAS

### ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019 – ADJUDICACIÓN

Visto la Licitación Pública N° 04/2019 por resolverse desierta, se adjudica por Contratación Directa venta de maíz en grano a la SRA. MARTÍNEZ MIRSE LORENA CECILIA, con domicilio en Mza. N° 3 Casa N° 28 – Salta, siendo el valor a pagar por tonelada de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).

**Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA**

Factura de contado: 0011 – 00001349  
Fechas de publicación: 02/12/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100076996

### ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019 – ADJUDICACIÓN

Visto la Licitación Pública N° 05/2019 por resolverse desierta, se adjudica por Contratación Directa venta de soja cosecha 2019 a el SR. SAYUS GARCÍA FACUNDO JAVIER con domicilio Ruta Prov. Gral. M M D 495 CERRILLOS – a valor por tonelada de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). Forma de pago: Cheque.

**Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA**

Factura de contado: 0011 – 00001349  
Fechas de publicación: 02/12/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100076995

### ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019 – ADJUDICACIÓN

Visto la Licitación Pública N° 06/2019 se adjudica a SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L. con domicilio RN 86 y Av. Los Robles – El Carril – Salta, por 40 bolsas de semilla de sorgo KWS variedad KSGR 42 doble propósito pelletizada a precio por bolsa x 20 kg, 30 US + IVA. Tipo de cambio Banco Nación correspondiente al día de acreditar el pago.

**Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA**

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**Factura de contado:** 0011 – 00001349  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076994

---

**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019 – ADJUDICACIÓN**

Visto la Licitación Pública N° 07/2019, se adjudica a LOS LAZOS NEGOCIO AGROPECUARIO S.R.L., con domicilio España N° 819 – Salta, por 12 bolsas de semilla de maíz Dúo 30 Power Core Ultra (con gen Vip 3) a precio por bolsa x 80.000 semillas, 137 US + I.V.A. Tipo de cambio correspondiente al día de acreditar el pago.

**Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001349  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076993

---

**ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2019 – ADJUDICACIÓN**

Visto la Licitación Pública N° 08/2019, se adjudica a el SR. VILLAFAÑES AGUSTIN EMIGDIO, con domicilio en Belgrano y 2 de Febrero – Santa María, Catamarca – por lote de once animales bovinos a \$ 55,00 (pesos cincuenta y cinco con 00/100) por kilogramo. Forma de pago: Contado.

**Prof. Norma Beatríz Rodríguez, DIRECTORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001349  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076992

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 24/19 – Ley N° 8072 – Expte. N° 130–18.914/19. Adquisición de indumentaria y elementos de protección personal.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.494, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma CARLOS FLORES S.H., la adquisición del

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

ítem N° 1 renglones N°s 1 al 5; ítem N° 2 renglones N°s 1 al 6; ítem N° 3 renglones N°s 1 al 11; ítem N° 4 renglones N°s 1 al 8; ítem N° 5 renglones N°s 1, 4 y 5; por la suma total de U\$S 54.800,70 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro mil ochocientos con 70/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 de la ley N° 8072, conforme los considerandos. 5) DECLARAR fracasado el proceso selectivo con relación al ítem N° 5 los renglones N°s 2 y 3 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el art. 15 inc. b) de la Ley N° 8072, por los motivos expuestos en los considerandos. 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano Garcia Lami**, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000965  
Fechas de publicación: 02/12/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100076976

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/19

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Abreviada N° 11/19 – Ley N° 8072 – Expte. N° 130–18.981/19. – Mantenimiento de equipos del servicio de Toxicología Forense del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.461, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma AGS ANALÍTICA S.A., por la suma de U\$S 8.207,01 (dólares estadounidenses ocho mil doscientos siete con 01/100), convertibles al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a aquel en que se perfeccione el efectivo pago, de conformidad con el presupuesto agregado a fs. 82, por el procedimiento establecido en el art. 15 inc. m) de la Ley N° 8072. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces – **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia – **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano Garcia Lami**, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000968  
Fechas de publicación: 02/12/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100076997

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–148874/19

**Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019**

Antonio Ramón Rodó, D.N.I. N° 11.539.391, propietario del inmueble catastro N° 9545, departamento General Güemes, tiene solicitada de concesión de agua pública para irrigación de 250 ha con carácter eventual y un caudal de 131,25 lts./seg., aguas a derivar del río Yaquiasme, margen derecha mediante toma y acequia privadas existentes. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de octubre de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00001300  
**Fechas de publicación:** 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100076907

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–13680/48.**

El Cochucho S.A., propietaria del inmueble Catastro N° 5089, Dpto. Chicoana, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3911, Suministro N° 403 y 536 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 445,9318 has, con una dotación de 234,1141 lts./seg. aguas a derivar del río La Viña, de carácter permanente y una superficie de 50 has con un caudal de 26.25 lts./seg. de carácter eventual con igual a derivar del Arroyo Zanjón o Calavera.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de octubre de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00001279  
**Fechas de publicación:** 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100076882

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–231687/2018–0**

La Municipalidad de Seclantás, a través de su Intendente Sr. Mauricio Abán, gestiona la concesión de uso de cursos de agua (tramos del río Monte Nieva) en la zona comprendida entre las líneas de ribera de los arroyos tributarios que lo forman donde se ubica la Quebrada del Rincón o Cuevas de Acsibi) para fines recreativos y turísticos, siendo sus coordenadas de ubicación las siguientes: Lat. 25° 20' 39,03" S y Long. 66° 3' 37,37", a desarrollarse en el Dpto. Molinos, provincia de Salta, concesión por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.).–143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de noviembre de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00001266  
**Fechas de publicación:** 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100076864

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–288931/18**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 324 de fecha 31/10/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del arroyo Don Lelio, en la zona de matrícula N° 3232, Dpto. Cafayate. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso, de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 05 de noviembre de 2019.

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA  
LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00001348  
Fechas de publicación: 02/12/2019, 03/12/2019  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100076991

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EXpte. N° 130-14.605/12 – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-14.605/12 – Locación de inmueble para oficinas del CIF – El Colegio de Gobierno por Resolución N° 18.540/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la Sra. María Jimena Chávez Díaz, D.N.I. N° 21.415.314, la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la Avda. Houssay s/N°, identificado como oficina 4, matrícula catastral N° 154.350, Unidad Funcional N° 26, por el plazo de doce (12) meses o hasta que culmine el proceso de contratación tramitado por expediente N° 130-19.028/19, si dicho plazo resultare menor, con un costo mensual de \$ 9.000 (pesos nueve mil), a partir del 22 de octubre de 2019, conforme los considerandos. 2) IMPUTAR ...- 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces – **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano Garcia Lami**, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000968  
Fechas de publicación: 02/12/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100076998

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EXpte N° 130-18528 CDE. 3 – ADICIONAL DE OBRA N° 1

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.528 Cde. 3: Redeterminación de Precios N° 1 – Adicional de Obra N° 1- Obra: Ampliación Sala de Usos Múltiples en Cafayate.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 18.501/19, ha dispuesto: 1) APROBAR el proceso de redeterminación de precios N° 1 del adicional de obra N° 1 para la obra denominada: Ampliación de la Sala de Usos Múltiples en Cafayate, adjudicada al Ing. Rene Luis Castellón, calculada desde el mes de septiembre de 2018 al mes de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) ESTABLECER en la suma de \$ 32.012,74 (pesos treinta y

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

dos mil doce con 74/100), el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 3) AUTORIZAR... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000965  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076978

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**EXPTE N° 130-18900 CDE. 1 – ADICIONAL DE OBRA N° 1**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.900 Cde. 1 Adicional de Obra N° 1-Refuncionalización de oficinas de Procuración General.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 18.497/19, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR la ejecución del adicional de obra N° 1 para la obra denominada: Refuncionalización de oficinas de Procuración General, adjudicada a la firma Dante Federico Inostroza, mediante Resolución N° 18.116/19, por la suma de \$ 53.241,00 (pesos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y uno con 00/100), impuestos incluidos, a valores del mes de mayo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) APROBAR... 3) AUTORIZAR... 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000965  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076977

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### DON JOAQUÍN IV – EXPTE. N° 23.074

La Dra María Victoria Mossman, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7141) que: Multiquim S.R.L., en Expte. N° 23.074, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de perlita, ubicado en el departamento Los Andes, lugar: La Ramada, la cantera se denominará Don Joaquín IV, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Krüger de Pertenencias Posgar/94.

Y	X
3466354.66	7332039.46
3465362.23	7332157.31
3465421.15	7332653.53
3466413.59	7332535.68

P.M.D.: X: 7332116.82, Y: 3466098.66. Superficie solicitada: 49 ha 9.410 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente edicto: Salta, 5 de septiembre de 2019. Atento a lo informado por catastro minero fs. 58 y vta. (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7141/01); publíquese la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que creyeren con derecho a deducir oposición.

Salta, 22 de octubre de 2019.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001075

**Fechas de publicación:** 11/11/2019, 20/11/2019, 02/12/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100076520

## SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Novena Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados **GUAIMÁS, AMANCIA – SUCESORIO AB INTESATATO – EXPTE. N° 2-682.102/19**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 26 de noviembre de 2019.

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00001344  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076990

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **FELIX GUTIÉRREZ VISCARRA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 668.991/19**, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante un día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras, y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria. Salta, 3 de octubre de 2019.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001336  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076981

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **FERNANDEZ GARCIA, EDUARDO ESTEBAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 642844/18**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2430 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante; Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria. Salta, 25 de noviembre de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001330  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076972

---

La Dra. Maria Fernanda Diaz Barrantes, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **GRAFINGER, HECTOR ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 678948/19**, convoca

**Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019**

a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 26 de noviembre de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000325  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400014350

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 7.<sup>a</sup> Nominación, del distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **SALVATIERRA, PEDRO RUBÉN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 672.985/19:** Ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 27 de noviembre de 2019.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000324  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400014349

---

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 1.<sup>a</sup> Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **RIVERO, SEGUNDO GREGORIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 681261/19,** cita y emplaza por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Segundo Gregorio Rivero D.N.I. N° 07.226.373, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan para hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez – Dra. Maria Beatriz Galindez, Secretaria.

Salta, 25 de noviembre de 2019.

**Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000321  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400014346

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en autos caratulados: **VARGAS, CARLOS FAUSTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 670837/19**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Carlos Fausto, Vargas, D.N.I. N° 6.611.616, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 3 (tres) días.  
Salta, 06 de noviembre de 2019.

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000312  
**Fechas de publicación:** 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400014334

## REMATES JUDICIALES

**POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6035/17**

Judicial con Base – Un inmueble, 2 plantas, en Pje. Avellaneda N° 827, Orán.  
El día 5/12/19 a las horas 18:30, en Pje. Castellanos N° 243 de Orán y conforme lo ordena el Dr. Daniel Guillermo Alderete, Juez (I), Juzgado del Trabajo N° 2.ª Nom., en autos caratulados: **VILLAFANEZ MATIAS VICENTE C/LAIME FRANCISCO Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 6035/17**. Remate: Con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, Mat. N° 15.866, Base: \$ 2.448,80, ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. Orán, en Pje. Avellaneda N° 827, consta de 2 plantas, living, baño, habitación, cocina en plata baja y una parte en construcción y en planta alta 3 dormitorio un baño y un hall en el fondo galería, habitación y asador. Tiene servicios de luz, agua, gas natural ocupado por exmujer y los dos hijos. Datos según Cédula Parcelaria: Mat. N° 15.866, parcela 21, manz. 12B, Secc. 10.ª, Dpto. Orán. Tiene deudas: Municipalidad de Orán. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate el 50 % del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro Sucursal Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5 % a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25 %, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonar antes de inscribirse la transferencia. I.V.A. Responsable Monotributo. Mayores informes al Cel. 03878-15.641.316, martillero: Jorge E. Arias.  
San Ramón de la Nueva Orán, 20 de noviembre de 2019.

**Dr. Gonzalo José Bruno, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00001327  
**Fechas de publicación:** 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019  
**Importe:** \$ 780.00  
**OP N°:** 100076965

**POR JUAN CARLOS CHERMULAS – JUICIO EXPTE. N° 166.439/06**

Casa sobre Ruta 51 (Altura Km 15,1) – Campo Quijano, Salta.

El día 4 de diciembre de 2019 a horas 18:00, en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, remataré con la base de \$ 30.000 y al mejor postor, los derechos y acciones que le pertenecen al demandado del inmueble identificado como matrícula N° 8.718, fracción D1 del Dpto. Rosario de Lerma Salta, La Silleta, provincia de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del Inmueble: Según constatación del Sr. Juez de Paz de Campo Quijano: El inmueble posee aproximadamente 20 metros de frente con una pirca de piedra de aproximadamente 1 metro, con portón de ingreso de hierro de dos hojas. Parque con árboles y plantas varias, con una extensión de 48 metros. A la derecha del parque existe una pileta de natación, de plástico de aproximadamente 6x2 metros. Luego del parque, en el sector izquierdo se encuentra una construcción edilicia que consta de: Comedor de 5x8 metros, con paredes de ladrillo revocadas, piso de baldosa de ladrillo, techo de losa con membranas en parte exterior. En su frente posee 1 puerta de chapa, con dos ventanas de chapas de dos hojas, en su lateral derecho, posee 3 ventanas de chapas, de las cuales 1 ventana tiene 3 hojas, y las otras dos son de dos hojas. En su parte del fondo posee 1 puerta de lata y una ventana de chapa de dos hojas. Pasando la dependencia descrita existe 1 living de 3x4 metros cuyas paredes son de ladrillo revocadas, con piso de baldosa de ladrillo y su techo de losa con machimbre de madera, en malas condiciones. A la izquierda existe una cocina de aproximadamente 3x3 metros, con cerámico color beige, en sus paredes, con muebles de madera, con bacha y grifería, con alacena superior de madera de 4 puertas, 1 cocina, 1 campana extractor de olores, 1 mueble de cocina de madera con 4 puertas, con 1 alacena superior de madera de 4 cajones. Al lado un baño completo con todos los sanitarios, sus paredes con azulejo color beige, piso de granito color negro. Dos habitaciones de 2,40 x 2 metros aproximadamente. En el sector del fondo de la casa existe una construcción de 1 habitación de depósito, 1 lavadero, con una galería de chapas sin cerrar. Luego hay un parque de aproximadamente 30 metros con árboles y plantas varias, con un horno de barro y en su sector derecho la construcción edilicia de un quincho, con techo a dos aguas, con tejas francesas, con asador, 1 habitación, 1 baño (sin funcionar). La propiedad en el sector derecho posee medianera de material, de altura considerable en toda su extinción. Del lado izquierdo solo árboles y alambrado común. En el fondo del inmueble pasa un arroyo, existiendo defensas de piedras y concreto. El inmueble está en regular estado de conservación, se observa varios sectores con paredes y techos con humedad. Posee los servicios de luz, agua corriente. Estado de Ocupación: A la fecha de la constatación (11/10/19), el Sr. Juez de Paz de Campo Quijano informa que fue atendido en la propiedad por el Sr. Adolfo Yarade quién dice ser el casero del inmueble. Forma de Pago y Condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 C.P.C. y C. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % y Honorarios del Martillero del 10 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

y Comercial 8.ª Nominación, en juicio que se sigue a SERGIO H. TEMPORETTI – EXPTE. N° 166.439/06. No se suspende aunque el día señalado fuera inhábil. Juan Carlos Chermulas, martillero público, La Rioja N° 31, ciudad de Salta, Cel. 156834227 – Responsable Monotributo.

**Juan Carlos Chermulas, MARTILLERO PÚBLICO COLEGIADO**

**Factura de contado:** 0013 – 00000316  
**Fechas de publicación:** 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019  
**Importe:** \$ 2,100.00  
**OP N°:** 400014339

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **MANSILLA, MARTIN RICARDO C/SÁNCHEZ, RAÚL EDUARDO Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 48.333/19**, cítese y emplázese a los herederos del demandado Sánchez, Raúl Eduardo a comparecer a juicio, publíquese edictos por el plazo de tres días en el diario de mayor circulación y el Boletín Oficial de la Provincia para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación comparezcan por sí, con patrocinio letrado o con apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Ivana Barroso, Secretaria.  
Tartagal, (Salta), 07 de noviembre de 2019.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001296  
**Fechas de publicación:** 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100076903

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **PANIQUE, REINALDO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 685310/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Reinaldo Alberto Panique, D.N.I. N° 32.534.524, con domicilio real en Mza. N° 474, casa N° 20, B° Los Lapachos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 19 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 13 de abril de 2020** o el siguiente día hábil si

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de mayo de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1690,00 (10 % SMVM).  
Salta, 22 de noviembre de 2019.

**Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000954  
**Fechas de publicación:** 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019  
**Importe:** \$ 1,235.00  
**OP N°:** 100076932

---

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **BONIFACIO, MARCOS ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 685309/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Marcos Antonio Bonifacio, D.N.I. N° 30.620.700, con domicilio real en Mza. F, casa N° 10, B° El Portal, de la localidad de Campo Quijano, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19 de febrero de 2020 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de abril de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de mayo de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170, se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM). 8).  
Salta, 22 de noviembre de 2019.

**Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000953  
**Fechas de publicación:** 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019  
**Importe:** \$ 1,295.00  
**OP N°:** 100076930

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48 sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.840 P.B. de la ciudad de Buenos Aires (TE. N° 4813-0061),

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

comunica por cinco días en los autos **GUIA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/QUIEBRA – EXPTE. N° 21666/2018**, C.U.I.T. N° 33-70870859-9, que el 15.5.19 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 19.12.19 ante el síndico designado contador Bruzzo y Ureña Estudio de Ciencias Económicas, con domicilio constituido en Sarmiento N° 930, P.B., Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la Ley N° 24.522 el 11.3.20, y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 28.4.20. Señálase audiencia de explicaciones para el 21.4.20, 11:00 horas. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019.

Dra. Paula Marino, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000932  
Fechas de publicación: 26/11/2019, 27/11/2019, 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019  
Importe: \$ 865.00  
OP N°: 100076822

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **GUTIÉRREZ IORI, JOSÉ FRANCISCO POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-684744/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha **5 de noviembre de 2019** se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. José Francisco Gutiérrez Iori, D.N.I. N° 36.912.932 con domicilio real en calle Urquiza N° 1.290 y procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Sarmiento N° 380, 2.° piso, oficina A, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Hacer saber que se ha fijado el **día 10 de febrero de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 3) El **día 25 de febrero de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. 4) El día 30 de marzo de 2020 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 5) El **día 15 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 6) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la L.C.Q. para el **día 14 de octubre de 2020** o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 7) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Federico Eduardo Galup, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías. Salta, 27 de noviembre de 2019.

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**Dr. Pablo Muñños, JUEZ; Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000323  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019, 05/12/2019, 06/12/2019  
**Importe:** \$ 1,650.00  
**OP N°:** 400014348

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Frida Lia Bosernitzan, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1.<sup>a</sup> Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Lezcano, en los autos caratulados: **MATEO, SILVIA NATALIA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 45.203/19**, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el diario El Tribuno y Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de la publicación.  
San José de Metán, 09 de octubre de 2019.

**Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA – Dra. Lescano Maria Jose, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009109  
**Fechas de publicación:** 30/10/2019, 02/12/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100076225

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la 6.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico; en el **EXPTE. N° 670908/18, CARATULADO: C. A. G. POR CAMBIO DE NOMBRE**, ha resuelto publicar el cambio de nombre por el de "A.Giovanni. C." D.N.I. N° 57.690.256 en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial para que una vez al mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición dentro del término de los quince (15) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, (art. 70 del C.C.y C.). Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso –Juez– Dra. Analia Valdez Lico – Secretaria. Publicación: Publíquese en el término de (01) día por mes, por el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.).  
Salta, 26 de noviembre de 2019.

**Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000326  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019, 02/01/2020  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400014351

La Dra. Ines Villa Nougués, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1.<sup>a</sup>

**Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019**

Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **CRUZ, MARGARITA CAROLINA C/PINTO, RICARDO ADRIAN POR DIVORCIO UNILATERAL EXPTE. N° 1-675143/19**, cita al Sr. Pinto Ricardo Adrian, D.N.I. N° 26.031.438 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial.

Salta, 14 de noviembre de 2019.

**Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA; Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000322  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019, 03/12/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400014347

---

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **SALVA, TELMO C/SALVA, SATURNINO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 518.469/15**, cita y emplaza a la Sra. Nelly Mariela Salva, D.N.I. N° 28.634.173, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por 03 días en el Boletín Oficial.

Salta, 31 de octubre de 2019.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000314  
**Fechas de publicación:** 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400014337

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### HORIZONTES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 20 de noviembre se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HORIZONTES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Mza. C, casa N° 4 – barrio Alto Verde de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. de General San Martín, provincia de Salta.

**Socios:** Antonio Alberto Elias D.N.I. N° 23.392.282, C.U.I.T. N° 20-23.392.282-0 de nacionalidad argentino, nacido el 24 de noviembre de 1973, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la Mza. C, casa 4. barrio Alto Verde, de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. de San Martín, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte, reparación, servicio y mantenimiento Gral. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Quedan excluidas las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el artículo 39 de la Ley N° 27.349. **Capital:** \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil): representado por 350 (trescientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (cien pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas en su totalidad por Antonio Alberto Elias. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. Y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Antonio Alberto Elias D.N.I. N° 23.392.282 con domicilio especial en Mza. C, casa 4, barrio Alto Verde de la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín, provincia de Salta y como Administrador Suplente: Cristian Norberto Elias D.N.I. N° 38.272.394 con domicilio especial en calle Mar Amarillo, Mza. 276 A, lote 9 – B° Scalabrini Ortiz, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Autorizo Publicación 28/11/19

**Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURIDÍCAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001342

**Fechas de publicación:** 02/12/2019

**Importe:** \$ 480.00

**OP N°:** 100076988

---

### INNUS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 25 y 26 de noviembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INNUS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle La Rioja N° 767, de la ciudad de Salta.

**Socios:** Sr. Maximiliano Turbay, D.N.I. N° 27.631.729, C.U.I.T. N° 20-27631729-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de septiembre de 1979, profesión médico, estado civil casado con María Guadalupe Anun Marini, D.N.I. N° 27.691.475, con domicilio en la calle Las Rosas N° 536, B° Tres Cerritos Salta; Diego Francisco Márquez Fernández de Ullivarri, D.N.I. N° 28.543.501, C.U.I.L. N° 20-28543501-4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de noviembre de 1980, profesión médico, estado civil casado con Mosciaro María Jesus, argentina, D.N.I. N° 30.407.894, con domicilio en Mza. N° 530, casa N° 19, B° Los Profesionales, Salta; Juan Pablo Caprini, D.N.I. N° 28.269.545, C.U.I.L. N° 20-28269545-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1980, profesión médico, estado civil soltero, con domicilio en Zapiola N° 988, B° Grand Bourg, Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: **a.**– Prestar servicios relacionados a la salud humana, dedicándose por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la atención sanitaria integral de las personas referidas a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, educación para la salud y capacitación del recurso humano. La sociedad contará con un director médico responsable de las actividades desarrolladas. **b.**– Realizar estudios de investigación en seres humanos regulados por Ley N° 7544 y fiscalizados en nuestra provincia por la Comisión Provincial de Investigación en Ciencias de la Salud (COPICSA) acorde al Código de Nüremberg; la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial; las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos, formuladas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las Disposiciones Nros. 5330/97, 3598/02, 690/05 y 2124/05 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) y la Guía para investigaciones con seres humanos, aprobada por Resolución N° 1480/11 del Ministerio de Salud de la Nación, todas ellas de aplicación operativa en la provincia de Salta. **c.**– Desarrollar y vender productos y servicios que estén autorizados y previa aprobación de A.N.M.A.T. o la autoridad nacional vigente. **d.**– Realizar actividades de docencia e investigación. Publicitar la actividad asistencial de los profesionales y las concernientes a docencia e investigación acorde a lo establecido por el

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, basado en el Código de Ética Médica (Decreto – Ley N° 612/57) y su modificación (Decreto – Ley N° 335/63) Capítulo IX arts. 96, 97, 98 y 99 (incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k). e.– Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por la ley y por este contrato social celebrar todo tipo de contrato y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, en particular y en general para adquirir derechos y contraer obligaciones a todos los efectos cumpliendo en cada acto con el Código de Ética Médica (Decreto – Ley N° 612/57) y su modificación (Decreto – Ley N° 335/63).

**Capital:** \$ 60.000, dividido por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 y un voto cada una, suscriptas por Maximiliano Turbay la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Francisco Márquez Fernández de Ullivarri la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Pablo Caprini la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiéndose integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular y representante legal: Maximiliano Turbay, D.N.I. N° 27.631.729, con domicilio especial en la calle Las Rosas N° 536, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador suplente: Juan Pablo Caprini, D.N.I. N° 28.269.545, con domicilio especial en Zapiola N° 988, B° Grand Bourg, de la ciudad Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

En fecha 28/11/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00001341  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 810.00  
**OP N°:** 100076987

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### NEW STAR ENTRETENIMIENTO FAMILIAR

Horacio Alejandro Mohr, D.N.I. N° 20.455.035, C.U.I.T. N° 20-20455035-3, comunica la transferencia del 100 % del fondo de comercio denominado de fantasía New Star Entretenimiento Familiar. **Fondo de Comercio:** Nombre de fantasía New Star Entretenimiento Familiar dedicado al ramo de servicios de salón de juegos, ubicado en calle Belgrano N° 782 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. **Vendedor:** Horacio Alejandro Mohr,

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

D.N.I. N° 20.455.035, C.U.I.T. N° 20-20455035-3, con domicilio en Luna N° 7.524, barrio Casa del Sol, San Luis, C.P. 4.400, de la CIUDAD de Salta, provincia de Salta. Comprador: Héctor Luis Mehamed, D.N.I. N° 10.507.967, C.U.I.T. N° 20-10507967-3, con domicilio en la calle Senador Pérez N° 144, piso 2.º, Dto. 19, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribanía Florencia Quevedo Álvarez, Registro Notarial N° 110, matrícula N° 223, sito en calle Buenos Aires N° 189 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de lunes a viernes en horario de 16:30 a 19:30 horas.

**Sr. Horacio Alejandro Mohr**

**Factura de contado:** 0011 - 00001321  
**Fechas de publicación:** 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019, 04/12/2019, 05/12/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100076953

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

El Directorio de Complejo Teleférico Salta S.E., sociedad inscripta al folio N° 430/1, asiento N° 4498 del Libro N° 16 de sociedades anónimas, convoca a **Asamblea General Extraordinaria N° 3**, que se llevará a cabo el día jueves 5 de diciembre de 2019 a horas 9:30, en primera convocatoria, y 10:30 en segunda, la que tendrá lugar en Av. San Martín esquina Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### Orden del Día:

- Consideración del destino de transferencias efectuadas por la Tesorería General de la Provincia desde el mes de diciembre de 2018 hasta octubre de 2019 y aumento del capital social que importará reforma estatutaria.

**Dr. Martín Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00000955  
**Fechas de publicación:** 28/11/2019, 29/11/2019, 02/12/2019, 03/12/2019  
**Importe:** \$ 440.00  
**OP N°:** 100076935

## AVISOS COMERCIALES

### SURCOS ANDINOS S.A. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto del año 2019, en el domicilio social sito en Avda. Cervino N° 3.570, 2.º piso, siendo la 18:00 horas se reúnen en Asamblea Extraordinaria Unánime la totalidad de los accionistas de Surcos Andinos S.A. (en

**Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019**

adelante, "la sociedad"), que figuran registrados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1 la fin de tratar los puntos del Orden del Día consignados en el Acta de Directorio que resolvió la convocatoria.

Concurren dos accionistas, que representan el 100 % del capital social con derecho a voto. Preside la Asamblea el presidente de la sociedad, Sr. Daniel Benavent, pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: Cambio de jurisdicción de la sociedad. Reforma del Estatuto Social: Puesto a consideración de los accionistas el Orden del Día, el Sr. Presidente, manifiesta que, por las razones que son de conocimiento de todos los presentes, resulta conveniente trasladar el domicilio de la sociedad desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Salta. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea resuelve por unanimidad: i) Cambiar la jurisdicción de la sociedad de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Salta, fijando la sede social en la calle Caseros N° 1.353, provincia de Salta. Por lo tanto se reforma el artículo segundo del Estatuto quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Segundo: Fijan la sede social en la calle Caseros N° 1.353– Código Postal 4.400 de la ciudad de Salta.

En fecha 29/11/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00001380  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 600.00  
**OP N°:** 100077050

---

#### **ENTERPRISE NETWORKS SOLUTIONS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 6, celebrada el 21 de junio de 2019, los socios de Enterprise Networks Solutions S.R.L., el Sr. Emanuel Eduardo Salinas, D.N.I. N° 27.972.506, C.U.I.T. N° 23–27972506–9, argentino, nacido el 27 de febrero de 1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Olmos N° 38, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, Salta, Argentina, y la Srta. Paola Marcela Salinas, D.N.I. N° 28.633.237, C.U.I.L. N° 23–28633237–4, argentina, nacida el 23 de mayo de 1981, de profesión ingeniera industrial y comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Los Olmos N° 38, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, Salta, Argentina, resolvieron aprobar por unanimidad la reelección y continuidad en el cargo de gerente por 3 (tres) años, tal como lo indica el Estatuto de la sociedad, al Sr. Emanuel Eduardo Salinas, quien acepta el cargo, y constituye domicilio especial en calle Los Olmos N° 38, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, Salta.

En fecha 11/11/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00001371  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100077034

**FELIX LAVAQUE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

El Registro de Comercio de la Provincia de Salta, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley N° 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la renovación de directorio de la sociedad Felix Lavaque S.A., la que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42 del 03 de octubre de 2018, ha nombrado como directores a los Sres. Adolfo Arias Linares, D.N.I. N° 12.959.225, y el Sr. Francisco Arias Linares, D.N.I. N° 33.046.963, por el término de tres ejercicios, con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio N° 145 del 03 de octubre de 2018: Directores Titulares: Presidente: Adolfo Arias Linares y Vicepresidente: Francisco Arias Linares, constituyendo domicilio especial en General Güemes N° 281, Salta. Publíquese.  
Salta, 22 de noviembre de 2019.

En fecha 25/11/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00001335  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076980

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO

La Comisión Directiva Asociación de Artesanos y Afines de la Virgen del Cerro, cita a los socios a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día 18 de diciembre 2019, a horas 21:30, en la sede de Avda. San Martín N° 3.150 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario de Bienes, Ejercicio del 31/10/2018.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Cuota social.

Sr. Flores Jorge L., PRESIDENTE – Ruiz María Cristina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001379  
Fechas de publicación: 02/12/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100077044

---

### FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, conforme lo establece su Estatuto Social vigente, convoca a todos los intendentes de la provincia (socios) de la Institución a la **Asamblea Ordinaria** que se realizará el día viernes 06 de diciembre de 2019, a horas 20:00, en las instalaciones de su sede social calle Juan M. Leguizamón N° 2.060 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- Designación de dos socios para firmar Acta de la presente Asamblea.
  - Designación autoridades para cubrir cargos hasta cumplir mandato titular mayo/20.
  - Transcurrido 60 minutos del horario de la convocatoria se sesionará con los socios presentes art. 32 Estatuto Social.
- Salta 29 de noviembre de 2019.

Sr. Mario Alberto Cuenca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001361  
Fechas de publicación: 02/12/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100077013

---

### CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SALTA

La Comisión Directiva del Círculo de Periodistas Deportivos de Salta convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2019 a horas 8:00 en la sede de la Institución ubicada en calle Alvarado N° 537, segundo piso,

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

oficina 7 de Salta Capital,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio año 2018.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos Socios para refrendar el Acta.

**Nota:** Transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea se realizará con los miembros presentes.

**Sr. Manuel Edgardo Rivero, PRESIDENTE – Sra. Mariela Emilia Fuentes, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001360  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100077012

---

**BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA – SAN LORENZO**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, para el próximo día lunes 20 de diciembre de 2019 a horas 17:00, en su edificio situado en calle Juan C. Dávalos N° 1.000, Villa San Lorenzo, Salta, a efectos de tratar la,

**Orden del Día:**

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria Anual correspondiente al período 2018.
3. Consideración del Balance General correspondiente al período 2018.

**Nota:** La Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

**Sr. Michele Legrand, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00001356  
**Fechas de publicación:** 02/12/2019  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100077006

---

**CÁMARA DE EMPRESAS DE SALUD Y MEDICINA AMBULATORIA DE SALTA (C.E.S.M.A.S.),**

El presidente de la Cámara de Empresas de Salud y Medicina Ambulatoria de Salta, Asociación Civil (C.E.S.M.A.S.), Dr. Juan Pablo Videla, convoca a la **Asamblea Anual Extraordinaria** de asociados a realizarse en su sede, sito en calle 20 de Febrero N° 717, Salta, Capital, para el día jueves 05 de diciembre del 2019, a horas 10:00. Pasada la hora señalada, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

Dr. Juan Pablo Videla, PRESIDENTE ; Roque R. Cornejo Avellaneda, APODERADO

Factura de contado: 0013 – 00000320  
Fechas de publicación: 29/11/2019, 02/12/2019  
Importe: \$ 160.00  
OP N°: 400014344

## AVISOS GENERALES

### OBRA SOCIAL COPAIPA RESOLUCIÓN N° 09/2019

Acta N° 369 de fecha 29/11/19 – Modificación Reglamento Ley N°4356

#### VISTOS:

La Ley N° 4356 de creación de la Obra Social y el Reglamento de la Ley N° 4356 de creación de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, Reglamentación OSCOPAIPA Resolución N° 19/10 – Acta 310 de fecha 19/05/2010, modificado por Resolución N° 03/2011 – Acta 315 de fecha 14/04/2011 y Resolución N° 13/2014 – Acta 338 de fecha 30/09/2014.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Coseguro es un beneficio exclusivo para los afiliados originales al Instituto Provincial de Seguro de Salta (IPSS), según Resolución N° 02 del año 2005.

Que los gastos ocasionados a la OSCOPAIPA por este servicio desde el año 2018 han sido incrementados de una manera abrupta lo que hace inviable seguir cubriendo el mismo sin límites.

Que dicho Coseguro se acordó oportunamente a los afiliados originales a nuestra Obra Social, para nivelar la cobertura del 100 % que brindaba OSDE.

Que actualmente esa situación se modificó al tercerizar con otras Obras Sociales, las que ofrecen muy buenos servicios y a valores similares de cuota de afiliación.

Que en este último período 2018 – 2019, los gastos del Coseguro se incrementaron en forma exponencial.

Que la OSCOPAIPA logró renovar el convenio con el Instituto Provincial de Seguro de Salta (IPSS) con mejores prestaciones para los afiliados, por ser la prestación actual la misma que el IPS otorga a los afiliados forzosos de la Provincia.

Que en caso de seguir manteniendo el Coseguro para todos los afiliados al IPS en su totalidad hará inviable económicamente el mismo para la OSCOPAIPA, ya que al tener mayor cobertura eso implicaría que el Coseguro se otorgaría para prestaciones que en el convenio anterior no estaban previstas.

Que el Coseguro además debe tener un límite en sus prestaciones, en virtud que el profesional no abona el mismo como tal, ni paga por ello diferencia alguna.

Que el Coseguro entonces debe sólo mantenerse para los afiliados que percibían el mismo con anterioridad a la firma del nuevo convenio con el IPS, suscripto en el mes de mayo de 2019.

Que, asimismo el Coseguro tendrá como tope de reconocimiento anual hasta el

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

valor del 50 % del total de los importes abonados por el afiliados que necesita la prestación, en concepto de cuota de afiliación en el año inmediato anterior; sin tener en cuenta los aportes realizados por el resto del grupo familiar.

Que a tales fines se considerarán los importes ingresados por la persona beneficiaria desde el 01 de diciembre del año anterior y hasta el 30 de noviembre del año que se solicite la cobertura, a contar por afiliado y no por grupo familiar.

Que el importe del Coseguro no será acumulable en caso que el mismo no se use hasta el 30 de noviembre de cada año.

Que el Comité Ejecutivo, decidió modificar la Resolución N° 02 del año 2005, poniéndole límite al gasto del Coseguro a los afiliados al cuál se le reconocía dicha prestación.

Por ello:

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA OBRA SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES**

**RESUELVE:**

Artículo 1.º) MODIFICAR a partir de la firma de la presente el artículo 14 Coseguro, correspondiente al capítulo 3.º Definiciones – Reglas General, del Reglamento de la Ley N° 4356 de Creación de la Obra Social del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 14) Coseguro: A partir del nuevo convenio firmado con el IPS y en virtud de las nuevas prestaciones que tendrán los afiliados a dicha prestadora, el Coseguro sólo se mantendrá para los afiliados con anterioridad a la firma del nuevo convenio (mes de mayo de 2019). *Incorporado por Resolución N° 09/2019 – Acta 369 de fecha 01/11/19.*

Dado el origen económico del fondo que lo compone, en los casos de corresponder, el Coseguro podrá ser usado por los profesionales matriculados y afiliados para reconocer el Coseguro estipulado por el IPS, hasta el 20 % de las prestaciones.

El Coseguro no podrá ser usado para cubrir preexistencias vigentes al momento de la afiliación a la OSCOPAIPA, y sólo respecto de las mismas.

*(Incorporado por Resolución N° 13/2014 – Acta 338 de fecha 30/09/2014)*

El Coseguro tendrá como tope de reconocimiento anual, hasta el valor del 50 % del total de los importes abonados por el afiliado titular en concepto de cuota de afiliación de su grupo familiar en el año inmediato anterior según Ley 4356 que determina el ejercicio anual. El importe del Coseguro no será acumulable en caso que el mismo no se use hasta el 30 de noviembre de cada año.

*(Incorporado por Resolución N° 09/2019 – Acta 369 de fecha 01/11/19).*

Artículo 2.º) PUBLICAR por 1 día en el Boletín Oficial y NOTIFICAR a los afiliados.

Ing Agrim. Tanco Oscar R., PRESIDENTE – Tec. Sup. Hig. y Seg. Mario J. Barrios, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001372

Fechas de publicación: 02/12/2019

Importe: \$ 1,620.00

OP N°: 100077035

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIONES N°S 20.634 Y 20.635 DE FECHAS 27 Y 28/11/2019

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**SECCIÓN JUDICIAL**  
**REMATES JUDICIALES**  
**POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6036/17**  
**O.P. N° 100076871**

**DONDE DICE:**  
**(Firma) Dr. Ganzalo José Bruno, SECRETARIO**

**DEBE DECIR:**  
**(Firma) Dr. Gonzalo José Bruno, SECRETARIO**

**La Dirección**

**Recibo sin cargo: 100009183**  
**Fechas de publicación: 02/12/2019**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100077040**

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.876.948,00
Recaudación del día: 29/11/2019	\$ 13.852,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.890.800,00

**Fechas de publicación: 02/12/2019**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100077052**

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 343.550,00
Recaudación del día: 29/11/2019	\$ 2.170,00
Total recaudado a la fecha	\$ 345.720,00

**Fechas de publicación: 02/12/2019**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 400014364**

Edición N° 20.637 – Salta, lunes 2 de diciembre de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.